

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 09 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-012-2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que, el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el 32º del Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025 es *“(…) un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental (…)”*.

Que, mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual tiene como objetivo general *“mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”*.

Que, a su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 09 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-012-2026”

Que a partir de la política pública de Cobertura Vegetales se pretende desarrollar un programa, el cual considere todas las dimensiones para su desarrollo integral, de tal forma que se requiere una planificación técnica que permita incremento en la atención oportuna, tanto del arbolado como de las coberturas vegetales en el área urbana y periurbana de la ciudad, para lo cual es fundamental contar con los insumos, herramientas maquinaria y equipos que faciliten la labor y mejoren la capacidad de respuesta de las cuadrillas responsables de las actividades de atención y mantenimiento a las coberturas vegetales en campo, facilitando la operación y el desarrollo de actividades silviculturales para la atención oportuna de las actividades de mantenimiento de las coberturas vegetales difuminadas en cada una de las localidades del distrito capital.

Que a su vez, dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica Operativa, conforme con el acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001, se encuentran: Supervisar el adecuado uso de la maquinaria, equipos y herramientas a cargo de la Subdirección y velar por el mantenimiento y conservación de la planta física, la disposición correcta de accesos y caminos para peatones y vehículos, la distribución adecuada de parcelas, las áreas de exposición o cultivo, el sistema de irrigación, mobiliario, (canecas, bancas, vallas de señalización e interpretación) y demás elementos de infraestructura del Jardín Botánico correspondiente a las colecciones vivas en campo.

Que, las intervenciones realizadas por la Subdirección Técnica Operativa tienen como fin el desarrollo de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de las coberturas vegetales de la ciudad y de las colecciones vivas del Jardín Botánico. Así mismo, la Oficina de Arborización urbana, adscrita a la Subdirección Técnica Operativa, tiene como objetivo el manejo de las coberturas vegetales de la ciudad, vinculando a la comunidad a través de la promoción de una cultura ambiental ciudadana frente al cuidado integral y protección de estas, de igual manera, es la encargada de realizar las actividades de manejo silvicultural del arbolado antiguo las cuales corresponden en su mayoría a la ejecución de actos administrativos y notificaciones ordenadas por la Secretaria Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del Distrito Capital, dentro del marco de las competencias establecidas en el Decreto Distrital 531 del 2010 para el Jardín Botánico las cuales son ejecutadas por la Oficina de Arborización urbana.

Que, con el fin de optimizar los recursos y reducir los costos operativos, la Subdirección Técnica Operativa y la Oficina de Arborización Urbana cuentan con maquinaria clasificada como menor dentro de las cuales se encuentran: Guadañas, motosierras, podadoras de altura, corta-setos, tronzadoras, fumigadoras, estacionarias, fumigadoras

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 09 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-012-2026”

de espalda, sopladoras, manuales motobombas, taladros, sierras de banco y eléctricas, etc. las cuales vienen siendo utilizadas para el manejo de las coberturas vegetales de la ciudad y de las instalaciones físicas del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que el Proyecto 8073 busca fortalecer la colección viva del Tropicario como referente de conservación nacional. Sus metas incluyen mejorar el conocimiento sobre la adaptación de especies y garantizar el mantenimiento de la infraestructura de respaldo. Con una diversidad de más de 750 especies y 117 familias botánicas, este espacio es un activo científico estratégico para el país.

Que específicamente, el proyecto 8073 se desglosa en tres objetivos operativos: I. Incrementar el conocimiento técnico sobre la adaptación de especies en los ambientes controlados del Tropicario; II. Optimizar la representatividad florística de los ecosistemas nacionales priorizados dentro de dicha colección; y III. Implementar protocolos de manejo integral de la colección viva y asegurar el mantenimiento de la infraestructura de respaldo del complejo.

Que la adquisición de maquinaria menor es una condición operativa indispensable para dar cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", el cual prioriza la acción climática y el fortalecimiento científico a través del programa 3.18 de Ciencia, Tecnología e Innovación. Bajo el Proyecto de Inversión 8073, estos equipos son el soporte técnico necesario para ejecutar actividades de manejo especializadas en la colección viva, tales como la poda de formación y mantenimiento, el control de densidades vegetales y la renovación de sustratos en entornos confinados. Estas intervenciones mecánicas de precisión son vitales para garantizar la supervivencia y el desarrollo óptimo de las especies, permitiendo que el Tropicario funcione como un escenario real de conservación ex situ donde se documenta técnicamente la adaptación de la flora colombiana a ambientes controlados.

Que la disponibilidad de esta maquinaria es fundamental para el sostenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de respaldo, proceso que asegura la estabilidad de los microclimas que albergan los ecosistemas priorizados. El uso de equipos especializados permite realizar labores de limpieza técnica, ajustes estructurales en los sistemas de soporte y la adecuación constante de las áreas de exhibición, evitando el deterioro de las condiciones físicas que replican hábitats naturales.

Que, al garantizar la ejecución de estos protocolos de mantenimiento integral, se preserva la representatividad florística nacional y se protege el patrimonio biológico del

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 09 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-012-2026”

Jardín Botánico de Bogotá, en consecuencia, contar con estas herramientas es un requisito técnico obligatorio para asegurar la integridad de la colección viva y el cumplimiento de las metas proyectadas por el Proyecto de Inversión 8073 hasta el año 2027.

Que de conformidad con el artículo 32 del Decreto 646 de 2025, el Jardín Botánico “José Celestino Mutis” es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto está orientado al desarrollo de actividades científicas, técnicas, educativas y de conservación ambiental. El artículo 33 del mismo Decreto establece dentro de sus funciones la de “5. Mantener y preservar en sus predios, especies de plantas en vía o en peligro de extinción”, lo cual implica no solo el manejo de colecciones vivas, sino también el mantenimiento integral de la infraestructura física, técnica y operativa que soporta dichas actividades.

Que, la necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
27112000; 27112700; 21102200; 40151600; 40151500; 11101502; 23101506; 23151604; 27111905; 27111500; 27112400; 23101500	59-7992-ADQUIRIR EQUIPOS Y/O MAQUINARIA MENOR, NECESARIA PARA LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Mayo	5	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	\$ 160.000.000,00	María Claudia García Dávila	mgarcia@jbb.gov.co

Que conforme con lo señalado en el Decreto 646 de 2025 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora.

Que, por las razones expuestas anteriormente, se consideró pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para ***“59-7992 - ADQUIRIR EQUIPOS Y/O MAQUINARIA MENOR, NECESARIA PARA LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS”***.

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 09 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-012-2026”

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección pertinente para este proceso es la **SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, en consonancia con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$159.996.281,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que el valor de los contratos será por el valor del presupuesto oficial estimado para cada uno de los lotes, a precios unitarios y a monto agotable, de la siguiente manera:

LOTE	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS
01. Equipos para la gestión de las Coberturas vegetales.	<u>NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$ 99.520.401.00) M/CTE</u> incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.
02. Maquinaria Especializada para silvicultura y/o afines.	<u>SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$60.475.880.00) PESOS M/CTE</u> incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.
01. Equipos para la gestión de las Coberturas vegetales. y 02. Maquinaria Especializada para silvicultura y/o afines.	<u>CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$159.996.281.00) PESOS M/CTE,</u> incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 09 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-012-2026”

Que so pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes en la pregunta del presupuesto oficial dispuesta en el cuestionario de la plataforma SECOP II, el cual deberá ser exactamente igual al presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Que el proponente no podrá superar el valor determinado para cada uno de los ítems en el estudio de mercado realizado por la Entidad para cada uno de los lotes.

Que el proponente no podrá superar la sumatoria del valor medio (IVA incluido) de todos los ítems para cada uno de los lotes del presente proceso, el cual correspondiente a **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 64.275.959.00) M/CTE** para el lote 01 y **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$45.665.617.00) M/CTE** para el lote 02, incluidos todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista.

Que la oferta económica debe ser diligenciada únicamente mediante el cuestionario establecido en la plataforma SECOP II, para lo cual debe diligenciar las preguntas dispuestas en el sobre 2 – “Económico”.

Que será rechazada la propuesta que no cotice la totalidad de los ITEMS.

Que el contrato podrá ser adjudicado de manera integral a un (1) solo proponente en cuyo caso se suscribirá un solo contrato por el valor total del presupuesto para Ejecutar los dos (2) lotes establecidos. Si la adjudicación se da, de forma parcial por lotes a uno (1) o a dos (2) proponentes, se suscribirán igual número de contratos cada uno por el valor correspondiente al valor de la propuesta favorecida con la adjudicación.

Que, cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015. Nota 6: Una vez surtida la Subasta, el proponente seleccionado deberá ajustar su propuesta económica de manera proporcional en todos y cada uno de los ítems de acuerdo con el último lance realizado.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección. la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 09 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-012-2026”

NÚMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1061	02-03-2026	O230117320220240004 Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$20.000.000
1086	16-03-2026	O230117320220240004 Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$80.000.000
1044	27/02/2026	O230117320420240008 Investigación Fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C.	3-100-F002 VAADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$25.000.000
1148	09/04/2026	O230117459920240005 Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas del Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá D.C.	3-100-F002 VAADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$35.000.000
VALOR TOTAL				\$ 160.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 09 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-012-2026”

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el veintiséis (26) de junio de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección por Subasta inversa Electrónica N° JBB-SA-SI-012-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 26 de junio al 06 de julio de 2026, no se presentaron observaciones al proceso.

Que igualmente, durante el término establecido en el cronograma del Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron solicitudes de limitación del proceso de selección, tal como se relaciona a continuación:

INTERESADO	NIT	SOLICITUD DE LIMITACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
TRES A SOLUTIONS S.A.S.	901.801.266-8	NACIONAL	CUMPLE
FERRETERIA LUIS PENAGOS S.A.S.	830.037.039-8	No específica	NO CUMPLE

Que, al verificar las solicitudes de limitación a Mipymes, se encontró que de las dos (2) solicitudes allegadas solo una (1) cumple con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así como lo estipulado en el numeral 3.11 del Complemento al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, dado lo anterior, en aplicación de los principios que rigen la Contratación Estatal, la entidad no limitará el presente proceso de selección en su participación a Mipymes colombianas, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. parágrafo 3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860. En consecuencia, **el presente proceso de selección NO será limitado a Mipymes.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 09 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-012-2026”

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que “(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° JBB-SA-SI-012-2026 cuyo objeto es ***“59-7992 - ADQUIRIR EQUIPOS Y/O MAQUINARIA MENOR, NECESARIA PARA LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS”***, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica JBB-SA-SI-012-2026, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$159.996.281,00) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor de los contratos será por el valor del presupuesto oficial estimado para cada uno de los lotes, a precios unitarios y a monto agotable, de la siguiente manera:

LOTE	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS
01. Equipos para la gestión de las Coberturas vegetales.	<u>NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$ 99.520.401.00)</u> M/CTE incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.
02. Maquinaria Especializada para silvicultura y/o afines.	<u>SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$60.475.880.00) PESOS M/CTE</u> incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 09 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-012-2026”

01. Equipos para la gestión de las Coberturas vegetales. y 02. Maquinaria Especializada para silvicultura y/o afines.	<u>CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$159.996.281,00) PESOS</u> <u>M/CTE</u>, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.
---	--

El proponente no podrá superar la sumatoria del valor medio (IVA incluido) de todos los ítems para cada uno de los lotes del presente proceso, el cual correspondiente a **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$64.275.959,00) M/CTE** para el lote 01 y **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$45.665.617,00) M/CTE** para el lote 02, incluidos todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista.

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO - CRONOGRAMA: El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO. - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II,

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 09 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-012-2026”

www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el complemento de pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica JBB-SA-SI-012-2026.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación- SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GARCIA
DAVILA MARIA
CLAUDIA

Firmado digitalmente
por GARCIA DAVILA
MARIA CLAUDIA
Fecha: 2026.07.09
15:01:48 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra / Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Carolina Calle Castillo / Abogada Oficina Jurídica
Proyectó: María Camila Vélez G./ Abogada Contratista